

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1427 / 2022

ZAPALLAR, 14 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decretos de Alcaldía N°980/2022 que aprueban programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo de 2022.
3. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
4. Certificado emitido por Yolanda Marin Perez, Directora de Control (s), en el que informa que la funcionaria Yasna Jacome Pastén, realizó horas extraordinarias durante el mes de mayo de 2022.
5. Certificado emitido por Jose Tomas Bartolucci S, Director Juridico, en el que informa que la funcionaria, Paulina Maldonado Pinto, realizo horas extraordinarias durante el mes de mayo de 2022.

DECRETO:

1° **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo de 2022, de las funcionarias individualizadas. a continuación:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%
	JACOME PASTEN YASNA /	31 /	1 /
	MALDONADO PINTO PAULINA /	34 /	5 /



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Recursos Humanos

CTL / SEC / RRHH / cac

